



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

REACTIVACION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA
GRAMALDESA C. LTDA., "EN
LIQUIDACION".-----

CUANTIA: \$ 328,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de abril de dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **INMOBILIARIA GRAMALDESA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, representada por la señora **GRACIELA ESCUDERO SALAZAR DE AROSEMENA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE de la misma, en funciones de Liquidadora, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Escritura de

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos que es del tenor siguiente:-----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora **GRACIELA ESCUDERO SALAZAR DE AROSEMENA**, por los derechos que representa de **INMOBILIARIA GRAMALDESA C. LTDA., "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente en funciones de Liquidadora, y por lo tanto representante legal de la misma, conforme lo acredita con su nombramiento que se agrega, como documento habilitante, para que forme parte de esta escritura.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- Mediante escritura pública otorgada el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Cuarto de Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de mayo del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **INMOBILIARIA GRAMALDESA C. LTDA.**, con el capital social de un millón ochocientos mil sucres, constando como socios fundadores los señores: Ingeniero comercial Rosendo Arosemena Castillo, propietario de mil setecientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una; abogado Benjamín Escudero Salazar, propietario de una participación de un mil sucres; y, abogada Martha Lucciola Castro Landín, propietaria de una participación de un mil sucres.-----

Dos. Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de mayo de mil novecientos



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3

Ochenta y seis, el ingeniero Rosendo Arosemena Castillo cedió a favor de la abogada Martha Lucciola Castro Landín un mil setecientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, que como socio fundador tenía en el capital de la compañía.-----

Dos. Tres.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el Registro Mercantil el dos de julio de mil novecientos ochenta y seis, la abogada Martha Lucciola Castro Landín cedió a favor de la señora Graciela Escudero Salazar, un mil setecientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una.-----

Dos. Cuatro.- Mediante resolución número noventa y siete dos. dos. uno cero cero cero uno cuatro nueve uno dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, se disolvió la compañía INMOBILIARIA GRAMALDESA C. LTDA., la que consta inscrita en el Registro Mercantil, con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-----

Dos. Cinco.- La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintidos de marzo de dos mil, por unanimidad, acordó lo siguiente: **UNO.-** Resciliar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante la notaria abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco y dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Socios del diez de enero de mil novecientos noventa y cinco; **DOS.-** Reactivar la compañía en proceso de liquidación; **TRES.-** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **trescientos veintiocho dólares** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de

ocho mil doscientas nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, CUATRO.- Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, habiéndose resuelto en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar a la Gerente en funciones de liquidadora, para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la señora GRACIELA ESCUDERO SALAZAR DE AROSEMENA, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA GRAMALDESA S.A., en LIQUIDACION, declara: Resciliada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco; Reactivada la compañía en proceso de liquidación; Aumentado el capital social de la compañía en **trescientos veintiocho dólares** de los Estados Unidos de América, en la forma que se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios antes mencionada, con lo cual el nuevo capital de la compañía es de **Cuatrocientos dólares** de los Estados Unidos de América; Reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en la forma establecida en la indicada Junta General Extraordinaria de Socios; Realizada la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo que establece la Ley de Transformación Económica. Declara bajo juramento que el capital aportado al aumento se encuentra correctamente integrado en los libros contables de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez de la presente escritura.- Firmado: Abogado **BENJAMIN ESCUDERO SALAZAR.-** Registro cuatro mil doscientos cuarenta y cinco.-----



Guayaquil, 9 de Mayo de 1.986



Señora

GRACIELA ESCUDERO DE AROSEMENA,

Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de INMOBILIARIA GRAMALDESA C.LTDA., celebrada el día de hoy 9 de Mayo de 1.986, designó a usted G E R E N T E de la mencionada compañía, por el período de cinco años.

Por lo tanto ejercerá las atribuciones que indica la Ley y la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada el 4 de Febrero de 1.986, ante el Abogado Juan de Dios Miño Frias, Notario Público del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Mayo de 1.986. Ejercerá, además, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la indicada Compañía.

Atentamente.

Marta L. Casero Landin
MARTHA L. CASERO LANDIN
P R E S I D E N T E

Acepto el cargo al que se refiere la presente comunicación.

Guayaquil, a 9 de Mayo de 1.986.

Graciela E. de Arosemena
GRACIELA ESCUDERO DE AROSEMENA
G E R E N T E



Queda inscrito este Nombramiento a foja 15.793, Número 3.601 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.65 del Repertorio.-Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Mayo catorce de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GRAMALDESA C.
LTDA., EN LIQUIDACION.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil, a las diez horas, en el local ubicado en las calles Pedro José Boloña de la Ciudadela Vieja Kennedy, se reunieron los socios de la compañía Inmobiliaria Gramaldesa C. Ltda., señores: Abogado Benjamín Escudero Salazar, propietario de una participación social de un mil sucres; Martha Lucciola Castro Landín, propietaria de una participación de un mil sucres; y Graciela Escudero Salazar, propietaria de mil setecientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres. Los socios que representan la totalidad del capital social que asciende a un millón ochocientos mil sucres, han convenido en constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante la notaria abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cinco; 2.- Reactivación de la compañía en proceso de liquidación; 3.- Aumento de capital, suscripción y pago de las participaciones; 4.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía; 5.- Conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, finalmente autorizar a la Gerente, en funciones de liquidadora de la misma para que realice todos los trámites y suscriba la escritura correspondiente. Preside la sesión su titular señor Alberto Ramírez L., y actúa de Secretario la Gerente señora Graciela Escudero Salazar de Arosemena, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes y de existir el quorum reglamentario para la celebración de la misma. El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada la sesión y manifiesta que se deber proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día, acerca de los cuales todos los presentes se encuentran informados, quienes luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos resuelven: UNO.- Resciliar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, otorgada ante la notaria Melba Rodríguez de Verduga, el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cinco; DOS.- Reactivar la compañía que se encuentra en proceso de liquidación de parte de la Superintendencia de Compañías. A continuación se procede a tratar el tercer punto del orden del día que se refiere al aumento del capital suscrito de la compañía, la suscripción de las

nuevas participaciones y que el pago de las mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aceptadas por la Junta General, aumento que deberá hacerse en dólares de los Estados Unidos de América.- A continuación el Presidente manifiesta que, de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones sociales, en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las ocho mil doscientas participaciones sociales debe distribuirse entre los socios a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que cualesquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente a favor de otro socio. La Junta General luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los socios aprueba por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en trescientos veintiocho dólares, mediante la suscripción de ocho mil doscientas nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. En este estado la señora Graciela Escudero Salazar manifiesta su deseo de hacer uso de su derecho preferente en la suscripción ~~de las ocho mil doscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que ofrece pagarlas en su totalidad con los aportes para futura capitalización y con la reserva por revalorización del patrimonio,~~ y los abogados Benjamín Escudero Salazar y Martha Luciola Castro Landín, renuncian a su derecho preferente en la suscripción de nuevas participaciones. Inmediatamente el Presidente pone a consideración de la Junta el cuarto punto del orden del día que se refiere a la reforma del estatuto social y expresa que como consecuencia del aumento de capital acordado se debe reformar el Estatuto Social en su artículo quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un CERTIFICADO DE APORTACION en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden." La Junta General aprueba el nuevo texto del artículo quinto y autoriza a la Gerente en funciones de liquidadora, para que suscriba la escritura pública y realice los trámites necesarios para perfeccionar la reactivación y el aumento de capital acordado. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta.- Una vez reinstalada la sesión, el acta es leída en alta voz, aprobándola los socios concurrentes. La sesión termina a las trece horas veinte minutos, suscribiendo los



socios la presente acta, para la debida constancia y en señal de aceptación.- Firmado: Alberto Ramírez L. Firmado: Graciela Escudero Salazar de Arosemena.- Firmado: Abogado Benjamín Escudero Salazar.- Firmado: Abogada Martha Lucciola Castro Landín.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-

Graciela Escudero Salazar de Arosemena
GERENTE



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento de la representante legal de la compañía y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios.-----

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo el Notario, en un solo acto.-

Por la compañía INMOBILIARIA GRAMALDESA C. LTDA., "EN LIQUIDACION"

GRACIELA ESCUDERO SALAZAR DE AROSEMENA

C.C. 0902717669

RUC 0990820279001

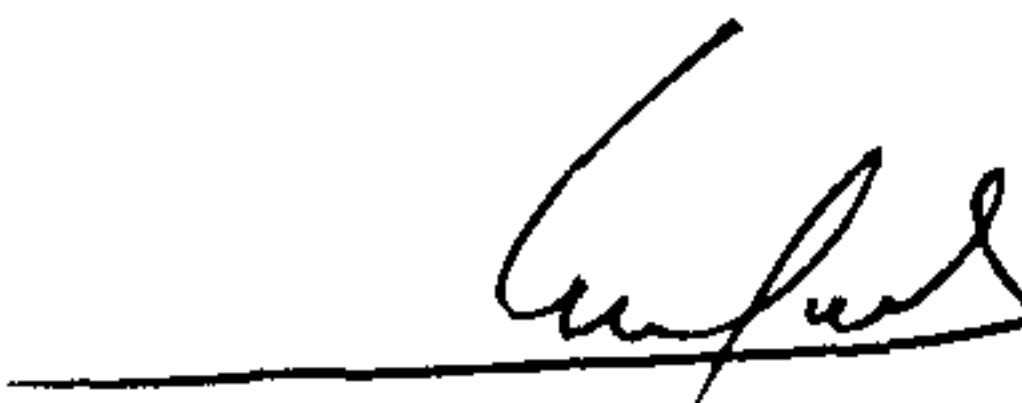
EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se-

otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil.-

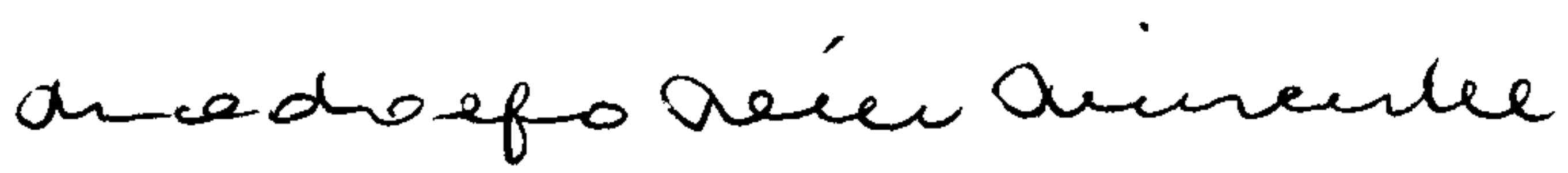



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

R A Z O N : SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA GRAMALDESA C. LTDA.", OTORGADA ANTE LA NOYTARIA DECIMA SEXTA, DE ESE ENTONCES, ABOGADA MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, EL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, HE TOMADO NOTA QUE HA SIDO RESCILIADA MEDIANTE EL INSTRUMENTO PUBLICO CELEBRADO ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, EL DIA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL.-

GUAYAQUIL, A 25 DE OCTUBRE DEL 2000





Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. -EDUARDO FALQUEZ AYALA

I

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 01-G-IJ-0000537, de fecha veintinueve de enero del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación de la compañía, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA GRAJALDESA C. LTDA. " en Liquidación ".- Guayaquil, marzo 2 del 2.001.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-15-0000587, dictada el 29 de Enero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto

de la Compañía Industrial Granadela C. LTDA "En liquidación" de fojas 29-189 a 29-200, número 6550 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8528 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 23 del 2001

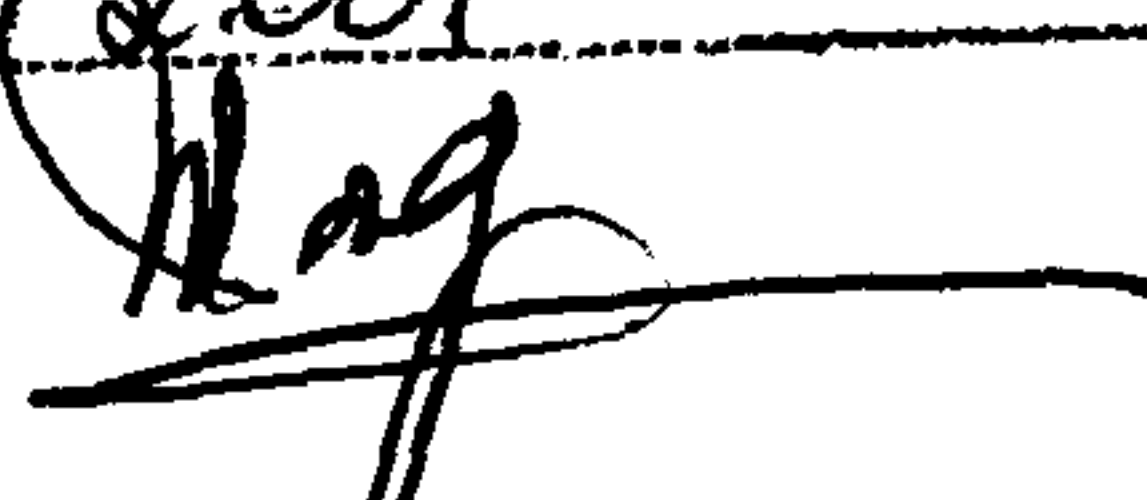

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, Marzo 23 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 260-A un extraxto de esta escritura pública.-

Guayaquil, Marzo 23 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

